



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ORDENANZA N° 023-2023-MPJ

Jauja, 22 de diciembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° N°098-2023-CM/MPJ, de fecha 22 de diciembre del 2023 mediante el cual se aprobó la modificatoria de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPJ - "ACTUALIZACIÓN DE LAS PRIORIDADES DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE JAUJA 2023-2026", RESPECTO AL CUADRO N°01 LA EXCLUSIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES CON CÓDIGO DE RUTA JU-726 Y JU-727, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalice, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los Gobiernos Locales elaboren e implementen los planes viales de la Red Vial vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2. Del artículo 4° de la norma legal precedente, establece que "las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: "(..) c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones de los Sectores de Transporte y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en el punto IV), numeral 8) Respecto a Políticas, normatividad y regulación, que "los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional";

Que, mediante Oficio N°105-2023/IVPMJ/GG, de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Jauja donde remite la Opinión Técnica respecto a la exclusión de los Caminos Vecinales con Código de Ruta JU-726 y JU-727 del Inventario provincial de Jauja;



*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076